

**ACUERDO COMPLEMENTARIO**

**CARRERA DE TERAPIA OCUPACIONAL**

**INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE**

**DICIEMBRE 2013**

## ACUERDO COMPLEMENTARIO

### Carrera de Terapia Ocupacional

#### Instituto Profesional de Chile

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 12 de Diciembre de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

#### TENIENDO PRESENTE:

1. La Circular N° 20 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 21 de Agosto de 2013, que imparte instrucciones a las Agencias Acreditadoras sobre criterios y procedimientos aplicables a cambios de Carreras y/o Programas de Pregrado acreditados.
2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación N° 166, de fecha 19 de Abril de 2013, resolvió acreditar la Carrera de Terapia Ocupacional del Instituto Profesional de Chile, impartida en las sedes de Santiago y Temuco, en jornada Diurna y modalidad Presencial, por un plazo de 3 años.
3. El Acuerdo de Reposición N° 42 de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 07 de Junio de 2013, que acoge el recurso de reposición presentado por la Carrera de Terapia Ocupacional del Instituto Profesional de Chile, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 166, aumentando el plazo de acreditación de 3 a **4 años**, período que culmina el 19 de Abril de 2017.

4. Que el Instituto Profesional de Chile, solicita la extensión de la acreditación vigente de la Carrera de Terapia Ocupacional a las sedes de Rancagua y La Serena, en jornada Diurna y modalidad Presencial.
5. El Informe de la Carrera de Terapia Ocupacional del Instituto Profesional de Chile, presentado con fecha 29 de Octubre de 2013.
6. El Informe del Comité de Pares Evaluadores, realizado como consecuencia de la visita efectuada los días 19 y 20 de Noviembre de 2013.
7. Los Comentarios de la Carrera, de fecha 02 de Diciembre de 2013, en respuesta al Informe de Visita de los Pares Evaluadores de la Agencia Acreditadora de Chile.

## **CONSIDERANDO**

8. Que del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprenden fortalezas y debilidades que se mencionan a continuación:
  - El IPCHILE cuenta con una estructura efectiva, con estatutos y normas que permiten a las sedes de La Serena y Rancagua cumplir de manera adecuada el propósito de la carrera de formar profesionales de calidad en Terapia Ocupacional, contando con una malla curricular actual y completa.
  - La estructura de toma de decisiones de la carrera es apropiada en relación con los objetivos de formación.
  - Las funciones y atribuciones del cuerpo directivo están bien definidas y se ajustan a la organización matricial de IPCHILE.
  - El cuerpo directivo de la carrera en ambas sedes tiene excelentes calificaciones para el desempeño eficaz y eficiente de sus cargos.

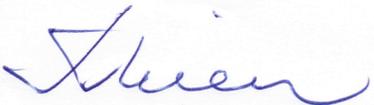
- El cuerpo docente participa activamente en la gestión de la carrera.
- La estructura de gestión financiera es sólida y garantiza la estabilidad y viabilidad de la carrera. En ambas sedes se aplican mecanismos efectivos para la organización y control presupuestario.
- La Carrera cuenta en ambas sedes con adecuados recursos profesionales, no observándose dificultades para la provisión de cargos docentes.
- La selección de los docentes se realiza de acuerdo a los procedimientos establecidos institucionalmente. La vinculación del docente al mundo laboral es un requisito para la incorporación a la Carrera, recibiendo una inducción institucional a su ingreso.
- Los profesores se desempeñan sobre la base de contrato a honorarios o por contrato a plazo fijo.
- Existe un Plan de Perfeccionamiento Docente, a través de 4 Diplomados, y un Plan de Acompañamiento Docente con asesorías pedagógicas.
- La Carrera cuenta con sistemas de evaluación de desempeño.
- Se comprueba la aplicación de medidas ad hoc para enfrentar situaciones de alta reprobación en asignaturas críticas.
- La organización matricial institucional permite disponer a los Directores de Carrera en ambas sedes de condiciones adecuadas para ejecutar y verificar la calidad de los procesos académicos y administrativos. La Dirección de Carrera, en ambas sedes, recae en profesionales de la salud.
- En lo referente a recursos humanos para la docencia, éstos se estiman como adecuados a las necesidades de la docencia, en número, calificaciones y calidad, con una contratación preferente de docentes.

- La Institución imparte un Programa de Perfeccionamiento Docente Institucional obligatorio para todos los docentes nuevos y para aquellos cuya evaluación docente señala aspectos deficitarios.
- En términos de infraestructura y recursos para la enseñanza, la Carrera ha identificado necesidades y ha implementado acciones de mejora para satisfacer las necesidades del proceso formativo, de acuerdo a estándares en la dotación de aulas (compartidas), laboratorios y tecnologías de infocomunicación. La cobertura de bibliografía básica ha sido reconocida como una debilidad y considerada en el Plan de mejora.
- Existen ayudas económicas, con una variedad de becas para los estudiantes que lo requieran. Dada la política de ingreso de estudiantes con alto riesgo de repitencia, deserción o fracaso, el modelo educativo ha sido diseñado con un alto componente de actividades prácticas, de modo que los estudiantes adquieran competencias habilitantes y genéricas que les permitan enfrentar con éxito los estudios.
- La tasa de retención al 2º semestre, para la promoción ingresada en 2013, en la sede Rancagua, es de 97.2%.
- La Carrera cuenta con una declaración explícita de propósitos verificables, coherentes con la Misión y Propósitos del IPCHILE y la Escuela de Salud, y un Perfil de Egreso que es conocido por docentes y estudiantes de las sedes de La Serena y Rancagua.
- La carrera de Terapia Ocupacional posee reglamentaciones que rigen el quehacer de autoridades directivas, de docentes y estudiantes, y su Perfil de Egreso se ajusta a las normas regulatorias establecidas por el Ministerio de Salud, los que son conocidos por docentes y estudiantes de las sedes de La Serena y Rancagua

- En relación a la integridad institucional, la carrera de Terapia Ocupacional, en las sedes de La Serena y Rancagua, demuestra condiciones para avanzar en el cumplimiento de sus propósitos.
- El Consejo estima que la información recopilada por el equipo de autoevaluación es completa, clara y realista, y permite establecer un conocimiento adecuado por parte de docentes y alumnos de las condiciones en que se dicta la Carrera, y disponer de la evidencia necesaria para la toma de decisiones.

**POR LO TANTO,**

9. Analizados la totalidad de los antecedentes señalados previamente, el Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile, resuelve extender la acreditación vigente de la Carrera de Terapia Ocupacional del Instituto Profesional de Chile a las sedes de **Rancagua y La Serena**, en jornada Diurna y modalidad Presencial, que culmina el **19 de Abril de 2017**.



**Sergio Thiers Silva**

**DIRECTOR DE PROCESOS Y AUTOEVALUACIÓN  
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



ACREDITADORA DE CHILE  
ACREDITACIÓN & CALIDAD



Álvaro Vial Gaete

**DIRECTOR EJECUTIVO  
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**